CIRCULAR Nº 24/25

Con-Const. Madeir Magnetik Constrain Machine Suide, Christian De Secundaries (1

ACORDADA Nº 14320 Certe de Justicia de Salta 0493

•-
En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de marzo del
año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la
Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y
los señores Jueces de Corte que firman la presente,
DIJERON:
Que la reciente publicación de la Ley 8478 implica una
reforma integral al sistema de juzgamiento previsto para los
delitos contemplados en el artículo 80 del Código Penal, al
determinar que los hechas consumados tipificados bajo estas
figuras, al igual que los delitos conexos que con ellos
concurran, sean juzgados por los ciudadanos mediante el sistema
de Juicio por Jurado.
Que la citada ley establece, entre otras disposiciones,
el procedimiento para la conformación y depuración del padrón
anual de Jurados, la determinación de las condiciones que deben
reunir los ciudadanos para ser incluidos en él y el número de
personas a sortear, según la proyección cuantitativa de juicios
a desarrollarse en el año.
Que la confección del referido padrón anual consta de dos
etapas; la primera a cargo del Tribunal Electoral de la
Provincia, mediante el sorteo público de los ciudadanos
incluidos en el padrón electoral que cumplan con los requisitos
exigidos por la norma, y un proceso posterior que deberá llevar
adelante la Oficina Judicial a fin de excluir a quienes
revistan alguna causal de incompatibilidad (art. 12) o
inhabilidad (art. 13)
Que tal procedimiento supone la posible incorporación al
padrón de personas que luego deberán ser excluidas con la
consecuente reducción en la cantidad de potenciales Jurados y,
en su caso, la eventual necesidad de sorteos complementarios
Que en esa inteligencia, aparece como conveniente
anticiparse a esta situación y exceptuar del sorteo a aquellas
personas incluidas en algunas de las categorías previstas en
los artículos 12 y 13 de la Ley, de conformidad a los datos que
recabe la Oficina Judicial, por parte de los organismos
públicos y privados pertipentes

0494 - Certe de Justicia de Salta

Que tal modalidad garantiza seguridad y celeridad en la
confección del padrón, en tanto un primer proceso de depuración
se realiza automáticamente sobre la base del padrón electoral y
cruzando la información de los datos obtenidos en las
comunicaciones oficiales.
Que, por otra parte, el artículo 15 de la Ley determina
que a los efectos de evitar sorteos complementarios, la Corte
de Justicia estimará el número suficiente de Jurados de ambos
sexos para cada Departamento, sobre la base estadística de los
dos (2) últimos años
Que la Oficina Judicial remitió el informe estadístico
previsto en el citado artículo 15, del cual surge que la
cantidad de homicidios calificados en la provincia durante los
años 2023 y 2024, asciende a un total de cuarenta (40),
distribuidos en nueve (9) de los veintitrés (23)
Departamentos
Que de acuerdo a los datos suministrados, y en atención a
que el listado final resultante tendrá vigencia hasta el 31 de
diciembre de 2026 (art. 21), se estima conveniente ampliar los
guarismos mínimos establecidos en la ley según la proyección
estimada de casos, la equivalencia entre el género masculino y
el femenino y las eventuales excusaciones o recusaciones que
pudieran suscitarse
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por
el art. 153, ap. I, inc. b), de la Constitución Provincial y
los arts. 12, 13, 15 y 105 de la Ley 8478,
ACORDARON:
I. ESTABLECER , en los términos del art. 15 de la Ley
8478, el Plan de Jurados que como Anexo I forma parte de la
presente.
II. DISPONER que el sorteo para la confección del padrón
anual de Jurados se elabore a partir de la información
contenida en el registro de electores, exceptuados los
ciudadanos incluidos en algunas de las incompatibilidades o
inhabilidades previstas en los arts. 12 y 13 de la Ley 8478

Cirte de Justicia de Sulta 0495

III. ORDENAR que, a los efectos del cumplimiento de lo
dispuesto en los arts. 12 y 13 de la Ley 8478 y el punto II de
la presente, la Oficina Judicial recabe la información
necesaria de los organismos públicos y privados pertinentes, la
que deberá ser puesta a disposición del Tribunal Electoral con
diez (10) días de anticipación a la fecha del sorteo.
IV. DETERMINAR que a los fines de obtener las
declaraciones juradas de los ciudadanos sorteados previstas en
los arts. 17 y 18 de la Ley 8478, la Oficina Judicial podrá
dirigirse directamente a cualquier organismo, público o
privado, para solicitarle la información relativa a los datos
de contacto que sean necesarios.
V. FACULTAR a la Presidencia de la Corte a adoptar las
decisiones complementarias que se requieran para el mejor
funcionamiento del régimen aquí dispuesto
VI. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el
Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del
Poder Judicial de Salta.
Con lo que terminó el acto, firmando por ante la
Secretaría de Corte de Actuación, que da fe
ERMESTO R. SAMEUN CORTE DE JUSTICIA DE SALTA FABIAN VICTAR J S E Z GORTE DE JUSTICIA DE CALTA
GUILLERMO ALBERTO CATALANO MARÍA A LEJANCIGA GAUFFIN MABLO LAPEX VIÑALE JUEZ CORTE DE JUSTICIA DE SALTA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA OT, SUAN ALLEMA CORMERO SEOCITARIO DE CORTE DE JUSTICIA DE SALTA OT, SUAN ALLEMA CORMERO SEOCITARIO DE CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
CORNED DE JUSTICIA DE SALDA

· Cirte de Justicia de Sálta 0497

ANEXO I

#	DEPARTAMENTO	MUJERES	VARONES	TOTAL	
1	ANTA	128	128	256	
2	CACHI	75	75	150	
3	CAFAYATE	75	75	150	
4	CAPITAL	1.500	1.500	3.000	
5	CERRILLOS	113	113	226	
6	CHICOANA	79	79	158	,
7	GENERAL GÜEMES	113	113	226	
8	GUACHIPAS	75	75	150	
9	IRUYA	75	75	150	
10	LA CALDERA	75	75	150	
11	LA CANDELARIA	75	75	150	,
12	LA POMA	75	75	150	
13	LA VIÑA	75	75	150	
14	LOS ANDES	75	75	150	// [
15	METAN	375	375	750	/ À
16	MOLINOS	75	. 75	150	
17	ORAN	750	750	1.500	
18	RIVADAVIA	94	94	188	
19	ROSARIO DE LA FRONTERA	375	375	750	
20	ROSARIO DE LERMA	108	108	216 0EJ	jeta Syioia de s
21	SAN CARLOS	75	75	150	
22	SAN MARTIN	525	525	1.050	111
23	SANTA VICTORIA	75	75	150	
	TOTAL	5.060	5.060	10.120	YY